

**FOMVIVIENDA**  
Empresa de Fomento  
de Vivienda de Armenia

## RESOLUCIÓN NÚMERO 042 DE 2022

(02 MARZO 2022)

**"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA"**

La Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 28 del Decreto 023 de 2013, y

### CONSIDERANDO:

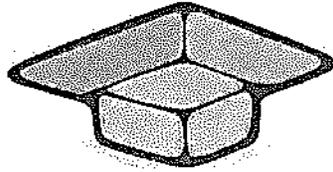
1. Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, "FOMVIVIENDA", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto social, gestar, promover, impulsar y ejecutar, directamente o a través de terceros bajo su control, todas las actividades comerciales y de servicios relacionados con vivienda nueva o usada, tales como construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación, financiación o cofinanciación y legalización de títulos de viviendas, así como de asesoría y consultoría, relacionadas con el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de soluciones de vivienda de interés social y de interés prioritario, de conformidad con las definiciones de usos del suelo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Armenia.
2. Que de acuerdo con el Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.5.51 "Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."
3. Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA" puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.
4. Que con motivo de la semana mayor y con la finalidad de que los servidores públicos tengan un espacio de oración y reflexión en compañía de su familia, como núcleo primario de la sociedad generadora de valores, se dispondrá la modificación temporal de la jornada laboral.
5. Que, revisado el calendario del año 2022, la Semana Santa será del 11 al 17 de abril, los días 14 y 15 son festivos, por consiguiente, en dicha semana los días laborales serían 11, 12 y 13 de abril de 2022.
6. Que, en razón a la autonomía administrativa que tiene FOMVIVIENDA, se ha determinado que el día doce (12) de abril de 2022 se laborará en jornada continua en el horario 08.00 am a 2:00 pm, y el día 13 de abril de 2022 no se laborará en la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA".
7. Que para los propósitos antes dichos, se modificará transitoriamente la jornada laboral de la administración central, con el fin de compensar el tiempo correspondiente al día cuyo descanso se autoriza, por consiguiente las ocho (08) horas correspondientes al día 13 de abril de 2022, se compensarán con el aumento en la jornada de trabajo diaria de una hora a partir del día jueves tres (03) de marzo hasta el día lunes catorce (14) de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - modifíquese temporalmente la Jornada Laboral de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", entre los días jueves tres (03) de marzo hasta el lunes catorce (14) de marzo de 2022,

84



**FOMVIVIENDA**  
Empresa de Fomento  
de Vivienda de Armenia

## RESOLUCIÓN NÚMERO 042 DE 2022

con el siguiente horario de trabajo de 07:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, por las razones expuestas en la parte emotiva del considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Suspender los términos que corren respecto del día hábil, respecto al día 13 de abril de 2022, en relación con la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA".

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Armenia, Quindío, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

*Natalia Merchán*  
NATALIA MERCHÁN VALENCIA  
Gerente General

Elaboró: Diana María Chica Ospina. - Asesor Oficina Jurídica *DM*  
Revisó: Natalia Merchán Valencia - Gerencia General *M*  
Archivado en: Gerencia General; Serie Documental: RESOLUCIONES